RESOLUCION C.A.J. Nº 164**.....**

POR LA CUAL SE AMPLIA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC), SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO PAC Nº 53/2020 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA SEDE DEL JUZGADO DE PAZ DE SAN ROQUE – DETERMINADO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM".----------

Asunción, 17 de Agosto de 2020.-

VISTOS: La ficha técnica del llamado elaborada por el ámbito solicitante, la Carta de Invitación para el llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO PAC Nº 53/2020 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA SEDE DEL JUZGADO DE PAZ DE SAN ROQUE – DETERMINADO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM",** el Memorando D.P. Nº 642/2020 de fecha 06 de agosto de 2020 del Departamento de Presupuesto, el "Dictamen UOC – Referente a la Metodología Utilizada para la Obtención de los Precios de Referencia" de fecha 06 de agosto de 2020, el Acta de Reunión de Trabajo de fecha 06 de agosto de 2020, el Dictamen UOC Nº 114/2020 de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia y;----------

C O N S I D E R A N D O:

El **"ALQUILER DE INMUEBLE PARA SEDE DEL JUZGADO DE PAZ DE SAN ROQUE – DETERMINADO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM",** forma parte de las necesidades de la Corte Suprema de Justicia, por lo tanto, es precisa su incorporación al Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Corte Suprema de Justicia para el ejercicio fiscal 2020, bajo el **número 53.**----------

Por lo mencionado, y considerando que el presente proceso no se encuentra contemplado en el Programa Anual de Contrataciones publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP, la Unidad Operativa de Contratos solicita su incorporación, atendiendo a lo establecido en el Art. 11 inc. "C" del Decreto N° 2992/19 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas", el cual menciona lo siguiente: "*...El Programa Anual podrá ser modificado por la Convocante y la modificación será puesta a disposición de los interesados, por el mismo medio de difusión, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), dentro del plazo señalado en el literal anterior...*".----------

En cumplimiento del Art. 44 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", así como de la Resolución DNCP N° 1494/18 de fecha 25 de abril de 2018, se realiza el presente llamado a **"ALQUILER DE INMUEBLE PARA SEDE DEL JUZGADO DE PAZ DE SAN ROQUE – DETERMINADO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM",** a fin de cumplir con las necesidades de la Institución de contar con locales adecuados donde funcionen las distintas dependencias de la Corte Suprema de Justicia, para el cumplimiento de sus fines y en vista que, para el presente ejercicio, solo se cuentan con los recursos para las locaciones de los locales, no así para las adquisiciones definitivas.----------

ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN
Presidente

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

ABG. ANDREA FERREIRA ARMELE
Secretaria C.A.J.

RESOLUCION C.A.J. Nº.....164.....

(Continuación)

Asunción, 17 de Agosto de 2020.-

...//...

Además, se ha procedido conforme con lo dispuesto en el Artículo 33 del Decreto Reglamentario N° 2.992/19 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, el cual dice: "*...La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, esta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa*".----------

Por otra parte, la Unidad Operativa de Contrataciones en cumplimiento a lo establecido en el Art. 20° de la Ley N° 2051/2003, modificado por el Art. 1° de la Ley N° 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGANICA DE LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y lo establecido en el **Art. 7 del Decreto Reglamentario N° 2.992/19,** ha encomendado al Departamento de Licitación la elaboración de la Carta de Invitación en coordinación con el ámbito solicitante, de conformidad a los parámetros legales.

En fecha 06 de agosto de 2020, la Unidad Operativa de Contrataciones conjuntamente con el ámbito solicitante elaboraron el "Dictamen UOC – Referente a la Metodología Utilizada para la Obtención de los Precios de Referencia", siguiendo lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1890/2020.----------

Por Memorando D.P. N° 642/2020 de fecha 06 de agosto de 2020, el Departamento de Presupuesto informó la imputación presupuestaria, la disponibilidad y las reservas correspondientes, conforme a los requerimientos del presente llamado.----------

En fecha 06 de agosto de 2020 se suscribió el Acta de Reunión de Trabajo en el que consta la conformidad de los miembros, con lo establecido en la Reunión.----------

Por **Dictamen UOC N° 114/2020**, la Unidad Operativa de Contrataciones, hace constar los motivos por los cuales el inmueble seleccionado es el único que puede satisfacer adecuadamente los requerimientos de la Convocante y la relación costo-beneficio de seguir alquilando contra la posibilidad de adquirir definitivamente un inmueble. Además de ello, menciona que se ha cumplido con todas las normas y procedimientos pertinentes, por lo tanto, recomienda que: "*...**se amplíe el Programa Anual de Contrataciones (PAC) a fin de incorporar el PAC Nº 53/2020, se apruebe la Carta de Invitación, y se autorice el llamado en la modalidad prevista,** salvo mejor parecer...*". ----------

Se deja constancia que el presente llamado se realiza en carácter de **AD REFERÉNDUM**, sujeto a la reprogramación presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2020, por lo que para la suscripción del respectivo Contrato se deberá contar con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de acuerdo al art. 14° - Disponibilidad Presupuestaria - de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas". --------

...//...

ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN
Presidente

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

ABG. ANDREA FERREIRA ARMELE
Secretaria C.A.J.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Consejo de Administración Judicial

Compromiso con la gente

RESOLUCION C.A.J. Nº.....164.....

(Continuación)

Asunción, 17 de Agosto de 2020.-

...//...

Por Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial.----------

La Acordada N° 1269, de fecha 8 de octubre de 2018, de la Corte Suprema de Justicia, que aprueba el reglamento del Consejo de Administración Judicial, en su Art. 1° textualmente dice: *"El Consejo de Administración Judicial, dependerá jerárquicamente del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y estará subordinado al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia. Es la autoridad en materia administrativa, presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial".*----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

ART. 1°: **AMPLIAR** el Programa Anual de Contrataciones publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP, a fin de incorporar el **PAC Nº 53/2020 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA SEDE DEL JUZGADO DE PAZ DE SAN ROQUE – DETERMINADO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM"**, por un monto total de **G. 192.000.000 (Guaraníes ciento noventa y dos millones).**----------

ART. 2°: **APROBAR** la Carta de Invitación correspondiente al llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO PAC Nº 53/2020 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA SEDE DEL JUZGADO DE PAZ DE SAN ROQUE – DETERMINADO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM".**----------

ART. 3°: **AUTORIZAR** el llamado respectivo en la modalidad de **LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO**, su publicación a través de la página de internet de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP: www.contrataciones.gov.py.----------

ART. 4°: **ENCARGAR** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes.----------

ART. 5°: **ANOTAR,** registrar y notificar.----------

ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN
Presidente

Ante mí:

Dr. Antonio Fretes
Ministro

ABG. ANDREA FERREIRA ARMELE
Secretaria C.A.J.

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA